



CUT: 264861-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0002-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 07 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 264861-2024, tramitado por el señor Pablo Ríos Cabrera, en calidad de representante designado según acta de asamblea general del “**Comité de Usuarios Los Campos**”, del Sector 4, C.P. Cabracancha, distrito y provincia de Chota, Región Cajamarca, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua y primer Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 36E0EBC4

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se señala que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/JLCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley 31801, para el reconocimiento del “**Comité de Usuarios Los Campos**”, ubicado en el Sector 4, C.P. Cabracancha, distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca, conformado por 46 usuarios que se benefician con la captación del agua de varios manantiales, por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157– Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al “**Comité de Usuarios Los Campos**”, ubicado en el Sector 4, C.P. Cabracancha, distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca, del Subsector Hidráulico Chotano – Doña Ana cuyo Primer Consejo Directivo designado hasta el 31 de diciembre del 2025, está conformado por las siguientes personas:

Presidente	: Ríos Cabrera, Pablo	D.N.I 27420476
Vicepresidente	: Tapia Díaz, Mario	D.N.I 27374515
Secretario	: Chávez Tapia, Nórvil	D.N.I 27365941
Tesorero	: Campos Campos, Nolberto	D.N.I 27417128
Vocal	: Ríos Cabrera, Felipe	D.N.I 27416175

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** la inscripción del “**Comité de Usuarios Los Campos**”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el “**Comité de Usuarios Los Campos**”, implemente el trámite de licencia de uso de agua de acuerdo al Art. 51° de la Ley de Recursos Hídricos y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la

gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICK ENOCH MONTES MENIS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO